



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1924-R-UNICA-2017



Ica, 7 de Agosto del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 416-D-FMHDAC-UNICA-2017 del 17 de Julio del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 412-D-FMHDAC-UNICA-17 que aprueba los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios de: Parasitología, Histología y Laboratorio Clínico, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 13° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, según el art. 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1) La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2) Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3) Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4) Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5) Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6) Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7) Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, mediante Oficio N° 15-CIA-FMHDAC-UNICA-2017, el Coordinador de la Comisión de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", remite los Protocolos de Seguridad de los laboratorios de: Parasitología, Histología y Laboratorio Clínico; y los Manuales de Seguridad de los Laboratorio de: Anatomía Patológica y Parasitología, para que se emita la Resolución Decanal correspondiente;

Que, con Resolución Decanal N°: 412-D-FMHDAC-UNICA-17 del 27 de Junio del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprueba los protocolos de seguridad de los Laboratorios de Parasitología, Histología y Laboratorio Clínico, de la Facultad en mención; asimismo se aprueba los manuales de Seguridad de los Laboratorios de: Anatomía Patológica y Parasitología;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 7 de Agosto del 2017; el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, pone a consideración de los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios de Parasitología, Histología y Laboratorio Clínico; y los manuales de Seguridad de los Laboratorios de: Anatomía Patológica y Parasitología de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Agosto de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 412-D-FMHDAC-UNICA-17, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD de los Laboratorios de: Parasitología, Histología y Laboratorio Clínico, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** APROBAR los MANUALES DE SEGURIDAD de los Laboratorios de: Anatomía Patológica y Parasitología, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Jue, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL